



DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD ACC: 2152188/ DOC 1899316/

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

27402

SANTIAGO,

2 9 FNF 2019

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta Nº 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingresada a SEC con el número de OP 33041 de fecha 10 de diciembre de 2018, la empresa Inversiones Termic Ltda., Rut. 76.102.711-5, con domicilio en San Pablo N° 3545, comuna de Quinta Normal, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	máxima de	Rendimiento máximo en (%)	Peso (Kg)	Dimensiones (mm)
1	Microinversor	Hoymiles	MI-500	16-60	0,5	96,7	3	250/170/28
2	Microinversor	Hoymiles	MI-600	16-60	0,6	99,8	3	250/170/28
3	Microinversor	Hoymiles	MI-700	16-60	0,7	99,8	3	250/170/28

ASS





2° Que el solicitante presentó el certificados emitido por el organismo de certificación extranjero BUREAU VERITAS, acreditado por DAKKS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° U17-0664 que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109 e IEC 62116.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

Autorizase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ELECTRICIPOr orden del Saperintendente"

ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA

ans Jeje División de Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- Inversiones Termic Ltda.
- San Pablo N° 3545, comuna de Quinta Normal.

DIVISION INGE: WERLA

DE

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso Nº 1099652/